

**ACTA DE TOMA DE POSESION DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SANTA CRUZ MICHAPA.**

En la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa Departamento de Cuscatlán, a las diecisiete horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno. Constituidos , El Concejo Municipal Entrante integrado por los Señores : Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez y Señores miembros del Concejo Municipal Plural Electo, Señora Síndica Municipal Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez, Regidores Propietarios; en su respectivo orden, señor Christian Antonio Arias, señor Franklin Adonay Escobar Vásquez, señor Francisco Antonio Marinero Ramírez, señora Guadalupe Yamilet Santos de Martínez, Licenciado Moris Alberto Torres Iraheta, señor Andrés Santos Valle, Regidores Suplentes: en su respectivo orden, Profesor Walter Armando Palacios Hernández, señor Heli Ezequiel Hernández Vides, señora Gloria Pedrina Vásquez López y Licenciado Luis Adán Martínez, con la finalidad de tomar posesión de sus cargos, para el periodo que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno según Credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral, debiendo apegarse a las Leyes, Decretos y Ordenanzas, comprometiéndose al exacto cumplimiento de los deberes que el cargo interponga. Por otra parte el Concejo Municipal entrante recibió, por los Señores del Concejo Municipal saliente, sin embargo no recibimos conforme, puesto que, el día uno de mayo de dos mil veintiuno fue único día para recibir todos los fondos, bienes, valores, derechos y obligaciones de todas las unidades administrativas, dicha información será sujeta a las Auditorias de las autoridades de la Corte de Cuentas de la Republica u otras auditorias que demande el Concejo Municipal entrante, las cuales establecerán la verdad de la misma. Y no habiendo más que hacer se da por terminada la presente Acta de Toma de Posesión para lo cual firmamos.

Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez  
Alcalde Municipal

Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez  
Síndico Municipal

Christian Antonio Arias  
Primer Regidor Propietario

Franklin Adonay Escobar Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

Francisco Antonio Marinero Ramírez  
Tercer Regidor Propietario

Guadalupe Yamilet Santos de Martínez  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Moris Alberto Torres Iraheta  
Quinto Regidor Propietario

Andrés Santos Valle  
Sexto Regidor Propietario

Walter Armando Palacios Hernández  
Primer Regidor Suplente

Heli Ezequiel Hernández Vides  
Segundo Regidor Suplente

Gloria Pedrina Vásquez López  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Luis Adán Martínez  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO UNO.-**

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a las veinte horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno, convocada y presida por el Señor Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, Síndica Municipal, Señora Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez, Regidores Propietarios; en su respectivo orden, señor Christian Antonio Arias, señor Franklin Adonay Escobar Vásquez, señor Francisco Antonio Marinero Ramírez, señora Guadalupe Yamilet Santos de Martínez, Licenciado Moris Alberto Torres Iraheta, señor Andrés Santos Valle, Regidores Suplentes: en su respectivo orden, profesor Walter Armando Palacios Hernández, señor Heli Ezequiel Hernández Vides, señora Gloria Pedrina Vásquez López y Licenciado Luis Adán Martínez. Se dio inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal, estableciendo el quorum y tomando la respectiva asistencia, se dio la lectura del acta anterior. A continuación el suscrito Alcalde Municipal hizo saber al Concejo sobre los acuerdos que deberán tomarse para la funcionalidad del periodo por el cual han sido elegidos:

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal habiendo analizado la terna presentada por el Alcalde Municipal para el proceso de nombramiento del Secretario Municipal, según el detalle siguiente: señora Claritza Yasmín Aguillón Valle, señor Carlos Javier Pérez Molina y Licenciado Wilber Antonio Cornejo Pérez, en uso de las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 1 y Art. 54 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Nombrar al **Licenciado Wilber Antonio Cornejo Pérez**, como **Secretario Municipal**, por un periodo de tres meses de prueba, a partir del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; quien devengará la suma mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, en jornada de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde y cuando el Alcalde y Concejo Municipal así lo requieran.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

4. Se delega a la Unidad de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal habiendo analizado la terna presentada por el Alcalde Municipal para el proceso de nombramiento del Tesorero Municipal, según el detalle siguiente: señora Jossabeth Yamileth Artiga Santos, señor Juan Heriberto Martínez Díaz y Yeni Magaly de la Cruz Avalos; en uso de las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Nombrar como Tesorera Municipal a la señora **YENI MAGALY DE LA CRUZ AVALOS**, por un período de tres meses de prueba, a partir del día uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de julio del dos mil veintiuno, quien devengara un salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, menos descuentos de Ley, con el horario de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, de lunes a viernes y cuando el Alcalde y Concejo Municipal así lo requieran. Se Nombró a Yeni Magaly de la Cruz Avalos debido a su experiencia en el área de Tesorería.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.
4. Se delega a la Unidad de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal habiendo analizado la terna presentada por el Alcalde Municipal para el proceso de nombramiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI", según el detalle siguiente: señora Elizabeth del Carmen Fuentes Cerros, señor José Miguel Vásquez y Lic. José Manuel Sánchez Hernández; en uso de las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Nombrar al **LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" por un periodo de

tres meses de prueba, contados a partir del día uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año, quien devengará el sueldo mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, con un horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, de lunes a viernes y cuando el Alcalde y Concejo Municipal así lo requieran.

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.
4. Se delega a la Unidad de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, en su Artículo 30, **ACUERDA** cambiar el registro de firmas de la Tesorería y Refrendarios de Cuentas Corrientes, que esta Municipalidad tiene registrado en el BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Y BANCO ATLANTIDA DE EL SALVADOR S.A. de las siguientes personas: Tesorera Municipal: Yeni Magaly de la Cruz y Refrendarios: Jaime Dolores De Paz Sánchez, Alcalde Municipal y Christian Antonio Arias, Primer Regidor Propietario. Se establece, que será indispensable que todo cheque emitido, contenga firma de la Tesorera y el sello correspondiente y la firma de refrendario nombrado al efecto. Al mismo tiempo se establece, para todo trámite necesaria dos de las tres firmas registradas, indispensable firma y sello de tesorería, las cuentas son las siguientes:

N°	Número de cuenta	Nombre de la cuenta/proyecto.
1	201024015	FONDO GENERAL FODES 75%
2	201024098	FONDO GENERAL FODES 25%
3	201162583	FONDO FODES 2%
4	201024122	FONDO COMÚN
5	201170180	PROGRAMA DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
6	201170248	PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021

7	201170396	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
8	201170305	PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
9	201170222	PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
10	201170412	PROGRAMA DE MANEJO DE CENTROS DE ALCANCE Y CMPV DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
11	201170214	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
12	201168622	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
13	201170289	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE DE BUENA VISTA Y ANIMAS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
14	201170263	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
15	201168630	PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA ADULTOS MAYORES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
16	201168655	PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA CULTURA EN LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
17	201170198	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
18	201170255	PROGRAMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
19	201170230	PROGRAMA DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIO-CULTURALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
20	201170313	PROGRAMA EMERGENTE DE AYUDA COMUNITARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
21	201170271	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGRÍCOLA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
22	201170321	PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021
23	201161403	PROGRAMA DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
24	201161411	PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
25	201161478	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.

26	201162492	PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
27	201162450	PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
28	201161452	PROGRAMA DE MANEJO DE CENTROS DE ALCANCE Y CMPV DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
29	201162476	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
30	201161460	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
31	201162484	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE DE BUENA VISTA Y ANIMAS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020
32	201162500	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
33	201161502	PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA ADULTOS MAYORES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020
34	201161445	PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA CULTURA EN LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020
35	201161429	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
36	201162427	PROGRAMA DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIOCULTURALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
37	201162435	PROGRAMA EMERGENTE DE AYUDA COMUNITARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
38	201162443	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGRÍCOLA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020
39	201162468	PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020
40	201162518	PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020
41	201162526	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020.
42	201025590	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
43	110301112946	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA / PRÉSTAMO-BANCO ATLÁNTIDA
44	201160066	FODES 75%/CONCRETEADO Y CORDÓN CUNETA DE CUARTA AVENIDA NORTE DE LA COLONIA SANTA CLARA # 1, SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
45	201160025	SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL- IP-2019/PES IP-2019 ASISTENCIA TÉCNICA

46	117580928	SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL-1P-2019/PES IP - 2019
47	201168697	SANTA CRUZ MICHAPA/85 P-FONDO GENERAL-IP-2019/PES IP-2019 TRANSFERENCIA ESPECIE
48	201161361	MH-MJSP-ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA PROYECTO MJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL (OBRAS COMPLEMENTARIAS)COL. SANTA CLARA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
49	201165453	PREINVERSIÓN 5%-2020
50	201165370	ASFALTADO DE CALLE Y CORDÓN SECTOR HERNANDEZ-PEREZ, CALLE LA ESPARTANA, SANTA CRUZ MICHAPA, CUSCATLÁN
51	201165669	FONDOS GOES - 2020 PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS POR EMERGENCIA COVID-19 Y POR ALERTA ROJA TORMENTA AMANDA.
52	201166790	PREINVERSIÓN 5%/PANDEMIA COVID-19
53	201166808	PREINVERSION 5%/TORMENTA TROPICAL AMANDA
54	201166816	PANDEMIA COVID-19/ATENCION A LA SALUD, SANTA CRUZ MICHAPA, CUSCATLÁN
55	201166840	MEJORAMIENTO DE TECHOS A VIVIENDAS AFECTADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
56	201166675	PANDEMIA COVID-19/ASISTENCIA A LOS HOGARES, SANTA CRUZ MICHAPA, CUSCATLÁN.
57	201167863	OBRAS DE MITIGACIÓN EN TERRENO RÚSTICO, UBICADO A UN COSTADO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SANTA CRUZ MICHAPA EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
58	201166659	"SUPERVICION/OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONA RECREATIVA EN COLONIA SANTA CLARA 1, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"
59	201166758	"SUPERVISIÓN/REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DE PARQUE CENTRAL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"
60	201160140	PREINVERSIÓN 5% 2019
61	201025566	GASTOS DE PREINVERSIÓN DE PESS (PLAN EL SALVADOR SEGURO)
62	201166642	ASFALTADO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR CANTÓN DELICIAS, SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
63	201167723	ASFALTADO Y CORDÓN CUNETAS DE AVENIDA EL ROBLE, COLONIA SANTA CLARA N° 2, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
64	201167814	ASFALTADO DE CALLE LA CUESTONA DE CANTÓN DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
65	201167681	ASFALTADO DE 5TA. CALLE PONIENTE NICOLAS RIVAS, COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

66	201167640	ASFALTADO DE AVENIDA PRINCIPAL ESCALANTE MENA, COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
67	201167822	ASFALTADO DE 500 ML DE CALLE EN CANTÓN ANIMAS, SECTOR LA ESCUELA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
68	201167699	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL Y PASAJE N° 1 DE LA COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
69	201167848	CONCRETEADO DE CALLE DE ACCESO A COLONIA PRADOS DE SANTA CRUZ MICHAPA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
70	201167806	CONTRAPARTIDA SUPERVISIÓN/MEJORAMIENTO DE CHANCHA DE FUTBOL (OBRAS COMPLEMENTARIAS), COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
71	201168481	CONTRAPARTIDA EJECUCIÓN/MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL (OBRAS COMPLEMENTARIAS), COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Y BANCO ATLANTIDA DE EL SALVADOR S.A. Agencia Cojutepeque.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo, a la señora Yeni Magaly de la Cruz Avalos, Auxiliar de Contabilidad, comprendida por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal LCAM y debidamente Registrada en el Registro Nacional de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal RNLCAM, por el periodo de tres meses, iniciando el día uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año, haciendo uso del beneficio, establecido en el Artículo treinta y ocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal LCAM, donde establece que los empleados, podrán desempeñar cargos no comprendidos en la Ley de la Carrera Administrativa, para los cuales hayan sido nombrados en la misma Municipalidad o entidad Municipal, manteniendo los derechos de carrera. Dicha licencia se concede, para que desempeñe el cargo de Tesorera Municipal por el periodo antes señalado. Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 14,15,16 y 58 y

en el Código Municipal vigente en el artículo 4 numeral 15 y artículo 50, este concejo ACUERDA.

A. Nombrar como Registradora Municipal de la Ley de la carrera Administrativa Municipal Ad-honorem a la Señora Elizabeth del Carmen Fuentes Cerros, por el periodo que inicia a partir del mes de mayo del presente año al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, quien asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal y cumplirá con lo establecido en la Ley de la carrera Administrativa Municipal.

B. Comuníquese al Registro Nacional de la carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal vigente, Artículo 30, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el nombramiento del señor **GERMAN DIONISIO CHÁVEZ**, como Encargado de la Unidad de Gestión de Documentación y Archivo, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno.
2. Nombrar al señor **GERMAN DIONISIO CHÁVEZ**, como **Jefe de Recursos Humanos**, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno quien devengará un salario mensual de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$675.00)**, a quien se le mantendrá su estabilidad laboral y prestaciones de Ley; con un horario laboral de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, de lunes a viernes y cuando el Alcalde y Concejo Municipal así lo requieran.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal considerando:

- a) Que la Constitución de la República de El Salvador según el Ar. 203 y el Art. 2 del Código Municipal establecen que los municipios serán autónomos en lo

económico, en lo técnico y en lo administrativo y goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

- b) Que, actualmente el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública de la UAIP de esta municipalidad, se encuentran bajo la responsabilidad de la señora **LILLIANA MAGALY MENÉNDEZ DE EFIGENIO**, según Acuerdos Municipales números 9 y 30, del Acta No. 1, de fecha 4 de enero de 2021 respectivamente; siendo el nombramiento como Oficial de Acceso a la Información Pública ejercida de manera Ad-honorem.
- c) Que, en vista de la carga laboral existente, se hace necesario mejorar el trabajo administrativo en dichas áreas.

Por tanto, este Concejo Municipal de conformidad a lo antes mencionado y en uso de las facultades legales conferidas en los Arts. 48, 49 y 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 30 numeral 2, del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el nombramiento de la señora **LILLIANA MAGALY MENÉNDEZ DE EFIGENIO**, como Jefa de Recursos Humanos, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno.
2. Ratificar el nombramiento de la señora **LILLIANA MAGALY MENÉNDEZ DE EFIGENIO** como **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, quien a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, devengará en concepto de salario mensual la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$675.00)** y demás prestaciones de Ley, manteniendo la categoría de dirección y nivel funcional de acuerdo al organigrama vigente y bajo la modalidad de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la fuente de financiamiento **FODES 25%**.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para incorporar en el Presupuesto Municipal 2021, la plaza de Oficial de Acceso a la Información Pública, de la fuente de financiamiento 25% FODES.

5. Se delega al Jefe de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, en su Artículo 31, Numeral 10, **ACUERDA:**

1. Sesionar hasta el máximo de cuatro veces al mes, de preferencia los días martes de cada semana, previa convocatoria respectiva y cuando sea necesario o por emergencia de manera extraordinaria, convocados previamente. Dicho día podrá ser modificado, de acuerdo a las necesidades o emergencias suscitadas, para lo cual se extenderá previa convocatoria.
2. El monto a cancelar por cada sesión de Concejo Municipal, durante el periodo de mayo a diciembre de dos mil veintiuno, se establece de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>DIETAS POR SESION</b>
Primer Regidor Propietario	\$165.00
Segundo Regidor Propietario	\$165.00
Tercer Regidor Propietario	\$165.00
Cuarto Regidor Propietario	\$165.00
Quinto Regidor Propietario	\$165.00
Sexto Regidor Propietario	\$165.00
Primer Regidor Suplente	\$165.00
Segundo Regidor Suplente	\$165.00
Tercer Regidor Suplente	\$165.00
Cuarto Regidor Suplente	\$165.00

3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva al Fondo Común.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
5. Se delega al Jefe de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y tomando en cuenta el Artículo 52 del mismo Código, **ACUERDA:**

1. Aprobar la remuneración mensual de la **Síndica Municipal** señora **Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez**, por la cantidad de **UN MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,100.00)**, durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, quien desempeñará sus funciones a tiempo completo.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales correspondientes de la cuenta corriente del **FONDO COMUN**.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
4. Se delega al Jefe de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.
5. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente en su artículo 30 numeral 19 y el Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, **ACUERDA:**

1. Aprobar la remuneración mensual del Alcalde Municipal del **LIC. JAIME DOLORES DE PAZ SÁNCHEZ**, por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,900.00)**, durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
2. Aprobar el monto mensual de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, en concepto de gastos de representación para el señor Alcalde Municipal, durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales correspondientes.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

5. Se delega al Jefe de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con la finalidad de mejorar la distribución del combustible, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y tomando en cuenta el Artículo 11 del Reglamento para el control de vehículos y consumo de combustible, **ACUERDA:** Nombrar a la señora **ELIZABETH DEL CARMEN FUENTES CERROS**, como **Encargada del Control de Combustible (Ad honorem)** a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en Uso de sus Facultades Legales que le confiere el Código Municipal Vigente en su Artículo 93, **ACUERDA:**

1. Crear el FONDO CIRCULANTE, con el objetivo de legalizar el procedimiento de erogaciones de dinero cuando se generen gastos de carácter urgente y de menor cuantía con un monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, para atender gastos hasta por la cantidad de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00)**.
2. Nombrar como Encargada de Fondo Circulante de Caja Chica a la señora **Gloria Elizabeth Pérez de Ramírez (Ad honorem)**, a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Quien responderá por este fondo por cualquier faltante o malversación de fondos ante los tribunales respectivos, al mismo tiempo deberá de cumplir con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica; que menciona que los funcionarios y empleados del sector público encargados de recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o de manejo de bienes públicos están obligados a rendir fianza a favor del Estado de la entidad u organismo respectivo,
3. Autorizar a la Tesorera Municipal, la emisión de cheque para la creación del Fondo Circulante de Caja Chica de la cuenta del FONDO COMUN con número de cuenta 201024122 del Banco de América Central, por un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Así mismo se autoriza la erogación de fondos según liquidaciones de Fondo Circulante de Caja Chica presentado por la encargada del fondo, durante el año 2021. El cheque debe emitirse a nombre de **Gloria Elizabeth Pérez de Ramírez**.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la nota suscrita por la señora Sonia Elizabeth Chávez Guerra quien labora para esta Municipalidad en el área de barrido, en la cual solicita dos meses de permiso sin goce de sueldo, a partir del uno de mayo al treinta de junio de dos mil veintiuno. Por tanto, El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Artículo 55 Numeral 6, **ACUERDA:**

1. Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por la señora **SONIA ELIZABETH CHAVEZ GUERRA**, a partir del uno de mayo al treinta de junio de dos mil veintiuno; quien en caso de no presentarse a sus labores correspondientes el día uno de julio de dos mil veintiuno, la municipalidad queda exenta de responsabilidad laboral.
2. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para realizar los respectivos procesos a fin de darle cumplimiento a la presente disposición.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal Vigente **ACUERDA:**

1. Refrendar los nombramientos de empleados bajo Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y legalmente Inscritos en el Registro Municipal, bajo la fuente de financiamiento FODES 25%, para el año 2021 y quienes devengarán el salario mensual que estipula el Presupuesto Municipal de 2021, quedando de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	José Israel Pérez	Mensajero
2	José Antonio Hernández Sigüenza	Contador Municipal
3	Nelson Orlando Majico Portillo	Enc. Modulo Presupuesto
4	Elizabeth del Carmen Fuentes Cerros	Jefe de Catastro
5	Liliana Martínez Quintanilla	Jefe de Cuentas Corrientes
6	Santos de Jesús Sánchez Díaz	Enc. Unidad Agrop. y Ambiental
7	Lilliana Magaly Menéndez de Efigenio	Oficial de Acceso a la Información Pública
8	María Marcelina Hernández Mejía	Jefe de REF
9	Karla Amariliz Escobar	Auxiliar Administrativo de Servicios Públicos
10	Manuel Antonio Morales Fuentes	Policía Municipal
11	Marbin Antonio Girón García	Bombero de Agua
12	Felipe de Jesús Ramírez	Recolector del Tren de Aseo
13	Karen Elizabeth Amaya de Peña	Encargada Casa de la Cultura
14	Gloria Esperanza Granados de Díaz	Encargada de UMEG
15	María Carlota Molina	Barredora
16	Ana Elizabeth Aguilar	Barredora
17	Carlos Antonio Hernández	Auxiliar de mantenimiento de calles
18	Fray Martin Escobar	Servicios Generales
19	Salvador Alexander Valle	Motorista

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales correspondientes.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
4. Se delega al Jefe de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal Vigente **ACUERDA:**

1. Refrendar los nombramientos del Personal que labora en la Municipalidad de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, bajo la fuente de financiamiento FODES 25%, para el año 2021 y quienes devengarán el salario mensual que estipula el Presupuesto Municipal de 2021, quedando de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Ruth Yolanda Morales Cruz	Ordenanza
2	José Miguel Vásquez	Auxiliar de UACI
3	Flor Estela Hernández Barrera	Colectora de Fondos
4	Rhina Lisseth Mejía Turcios	Auxiliar Administrativo de Tesorería
5	Gloria Elisabeth Pérez de Ramírez	Auxiliar Adm. REF / Encargada de Caja Chica
6	Carlos Javier Pérez Molina	Jefe de Proyección Social y Participación Ciudadana
7	Hugo Rigoberto Bolaños Penado	Coordinador del Centro Municipal Prevención de la Violencia
8	Marcos Antonio Escobar Escobar	Jefe de Desechos Solidos
9	Rogelio Pérez López	Policía Municipal
10	Lucas Navidad Pérez *	Policía Municipal
11	Remigio Sánchez Díaz	Policía Municipal
12	Gonzalo Díaz	Auxiliar Operativo de Servicios Públicos
13	José Alfredo Escobar Escobar	Coordinador de Serv. Públicos Municipal
14	Yesenia Beatriz Juárez Castillo	Barredora
15	Reinaldo Adalberto Hidalgo Morales	Motorista
16	José Honorio Escobar Avalos	Motorista
17	Odir Omar Miranda Flores	Auxiliar Casa de la Cultura
18	Zulma Beatriz Morales Jaco	Encargada de Empleo Juvenil / FORMATE
19	Rosa Esperanza Ramírez de Ramírez	Promotora de la Juventud.
20	Miriam Guadalupe Flores Alfaro	Encargada de Turismo

**NOTA:** El señor Lucas Navidad Pérez\*, debido al Proceso Judicial que enfrenta actualmente con la Fiscalía General de la Republica de El Salvador, que este Concejo tiene conocimiento de dicha situación conocida mediante el señor Alcalde

**Municipal Jaime Dolores De Paz Sánchez; por lo tanto, este Concejo Municipal tomará la decisión de su continuidad en sus labores, posteriormente del proceso que enfrenta actualmente.**

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar las erogaciones mensuales correspondientes.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
4. Se delega al Jefe de Recursos Humanos para realizar las notificaciones pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30, Numeral 16 del Código Municipal Vigente, que reza. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que suman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. **ACUERDA:** Se faculta al Alcalde Municipal Jaime Dolores De Paz Sánchez, en Representación del Concejo Municipal para que, en Representación Legal, pueda otorgar Poderes respectivos. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista la nota suscrita por el señor Santos de Jesús Sánchez Díaz, Encargado de la Unidad Agropecuaria y Ambiental, en la que informa que el vehículo pick up Placa N 3966 propiedad de esta Municipalidad presenta desperfectos mecánicos, que requieren de reparación del motor de arranque, lavado de motor y cambio de batería, por lo que solicita se le realice el mantenimiento y reparación correspondiente, para lo cual, remite la cotización presentada por el mecánico Cristian Alexander Turcios Peña, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.00) Por tanto, el Concejo Municipal considerando que es necesario realizar el mantenimiento y reparación a los vehículos Municipales para protegerlos y conservar su buen estado, para brindar un mejor servicio a la población de nuestro Municipio, en uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal vigente en su Artículo 30 numeral 14, Artículo 31 numeral,

**ACUERDA:**

- A. Autorizar el pago por servicios de mecánico en reparación y mantenimiento del vehículo Municipal pick up Placa N 3966 el cual es utilizado en diferentes actividades de la Municipalidad
- B. Adjudicar al señor **Cristian Alexander Turcios Peña**, por los servicios de reparación y mantenimiento del vehículo municipal pick up Placa N 3966, por el monto total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.00)**, de la fuente de financiamiento Fondos Propios.
- C. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes, de la fuente de financiamiento Fondos Propios.

D. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** – El Concejo Municipal habiendo analizado la terna presentada por el Alcalde Municipal para el proceso de contratación por servicios profesionales de Auditoría Interna, según el detalle siguiente: Licenciado **Manfredo Enrique Mendoza Velásquez**, Licenciado **Félix Antonio Hernández Mejía** y Licenciado **Donys Ivan Cornejo Flores**. Este Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le confiere el Art. 30, numeral 2 y Art. 106 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Contratar los Servicios Profesionales de Auditoría Interna del **LIC. JOSE BENEDICTO CARDOZA**, durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**, a los que se le aplicará los descuentos de Ley respectivos, por dos jornadas semanales y cuando el Alcalde y el Concejo Municipal lo estimen conveniente; asimismo, para hacer efectivo el pago, el contratista deberá presentar la documentación siguiente: una hoja de tiempo mensual, informe mensual debidamente firmado y sellado al mismo tiempo recibo de pago debidamente firmado.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal el traslado de dichos fondos de la cuenta **Nº 201171774** denominada **FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **Nº 201172525** denominada **FR- 120- FUNCIONAMIENTO** para realizar las erogaciones mensuales
3. Se autoriza al Alcalde Municipal la firma del contrato respectivo el cual será elaborado por el Jefe de la UACI.
4. Se nombra como Administrador de Contrato a **German Dionisio Chávez**, en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para velar porque se cumplan las atribuciones mencionadas en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal considerando:

- a) La nota presentada por el Director del Centro Escolar "Felipe Soto", Ing. Walter Misael Alvarenga Erroa, mediante el cual solicita se tome en consideración el apoyo de la Municipalidad para la continuidad de la docente que se encuentra atendiendo primer ciclo en el turno matutino y segundo ciclo en el turno vespertino, ya que no cuentan con los suficientes recursos económicos para poder hacer una contratación por medio del Concejo Directivo Escolar.
- b) Que la Constitución de la República de El Salvador según los Arts. 2, 53, 55, 56 y 203, establece entre otros, que toda persona tiene derecho a la educación; asimismo establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

- c) Que el Art. 2 del Código Municipal establece que la Municipalidad está encargada de la rectoría y gerencia del bien común local y goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Que, dentro de sus competencias y obligaciones, entre otras está la promoción y fomento de la educación, Arts. 4 numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal.
- e) Que, asimismo dentro de sus obligaciones, entre otras está, llevar buenas relaciones y cooperar con las Instituciones Públicas Nacionales, Regionales y Departamentales; Art. 31 numeral 8 del Código Municipal.

Por tanto, de conformidad a los considerandos antes mencionados, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Contratar los servicios profesionales de la profesora **MARITZA VERONICA VIDES RICO**, para atender a los alumnos de primer ciclo en el turno matutino y segundo ciclo en el turno vespertino, del Centro Escolar "Felipe Soto", durante el periodo del mes de mayo al mes de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; quien para efectos de pago de honorarios, deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" un Informe mensual de la asistencia diaria y de las actividades realizadas, debidamente firmado y sellado por el Director del referido Centro Escolar.
2. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para la firma del Contrato, el cual será elaborado en la UACI.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar las erogaciones mensuales, con cheque a favor de la señora Maritza Verónica Vides Rico, de la cuenta corriente respectiva al FONDO COMUN.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
5. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos legales pertinentes.
6. Se nombra como Administrador de Contrato al señor **Walter Armando Palacios Hernández**, en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), para velar porque se cumplan las atribuciones mencionadas en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal considerando:

- I. La necesidad de dar continuidad a la funcionabilidad del Centro de Alcance Por mi Barrio del Cantón Rosales, mediante el cual se han generado espacios de sana convivencia y prevención de la violencia y asimismo brinda oportunidades de desarrollo a los niños y jóvenes de dicho sector.

- II. Que el Art. 2 del Código Municipal establece que la Municipalidad está encargada de la rectoría y gerencia del bien común local y goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que, dentro de sus competencias entre otras está, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Arts. 4 numeral 4 del Código Municipal.
- IV. Que, el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece dentro de sus obligaciones, la de contribuir con el fomento de la educación y la cultura, el mejoramiento económico-social y con la recreación de la comunidad.
- V. Que, el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), establece que los recursos provenientes de dicho fondo, podrán invertirse, entre otros, en programas de prevención a la violencia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Contratar a la señorita **ANA MARCELA MERINO ARAGON**, como Administradora del Centro de Alcance denominado "Por mi Barrio", situado en el Cantón Rosales de este Municipio, para un periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, por un monto mensual de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00)**, a los que se aplicará el descuento del Impuesto Sobre la Renta respectivo. Asimismo para efectos de pago de honorarios, deberá presentar a la Tesorería Municipal, con copia al Despacho Municipal, un informe mensual de sus actividades y metas alcanzadas, debidamente firmado y sellado por el Coordinador del Centro Municipal de Prevención de la Violencia "CMPV".
2. El objeto del contrato consiste en promocionar las herramientas que ofrece dicho Centro de Alcance a través de los ámbitos de intervención, motivando a los jóvenes a que participen y aprendan a desarrollar sus habilidades y potenciales.
3. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para la firma del Contrato, el cual será elaborado en la UACI.
4. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar las erogaciones mensuales, de la cuenta corriente respectiva al programa "**Manejo de Centros de Alcance y CMPV de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**" con el número de cuenta **201170412** del Banco de América Central sucursal Cojutepeque.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
6. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos legales pertinentes.
7. Se nombra como Administrador de Contrato a **German Dionisio Chávez**, en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), para velar porque se cumplan las atribuciones

mencionadas en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que, para cumplir con la formación, conducción y desarrollo de la sociedad local, rural y urbana y demás acciones orientadas al bien común de los habitantes del Municipio, goza del poder, autoridad y autonomía suficiente, según lo establece el Art. 2 del Código Municipal.
- b) Que según el Art. 4 numeral 9 del Código Municipal, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del desarrollo agropecuario; asimismo dentro de sus obligaciones está la de contribuir al mejoramiento económico y social de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.
- c) Que según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) los recursos provenientes de dichos fondos podrán invertirse entre otros al fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario.
- d) Que, en el Municipio de Santa Cruz Michapa, hay 6 Cantones con sus Caseríos y el Casco Urbano, en donde la mayoría de sus habitantes son agricultores, siendo el maíz el principal grano básico que siembran; asimismo, en el área urbana, residen hombres y mujeres que son propietarios de parcelas de tierra en algunos Cantones y Caseríos que también en la época de invierno las utilizan para el cultivo de maíz y frijol.
- e) Que el apoyo que brinda el Gobierno Central a través del Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas, es insuficiente para favorecer al sector agrícola de este Municipio, además la gran mayoría de estos agricultores no han sido beneficiados porque no aparecen en los listados del MAG y CENTA del Departamento de Cuscatlán.
- f) Que es necesario contribuir con las familias agricultoras de Santa Cruz Michapa, para el mejor aprovechamiento de sus tierras y brindar la asistencia adecuada a los cultivos para cosechar productos de calidad y beneficio para su consumo.

En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal con la finalidad de contribuir con los agricultores del municipio y procurar la seguridad alimentaria de la población, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Priorizar la ejecución del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2021”**.
2. Ratificar la aprobación del Perfil correspondiente al referido programa, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,250.00)**, delegándose al señor **Santos de Jesús Sánchez Díaz** como Encargado de dicho programa, quien se responsabiliza de la ejecución y liquidación del mismo.
3. Aprobar la modificación interna del presupuesto del mencionado programa, consistente en establecer la cantidad de 3,300 quintales de sulfato de

amonio, para lo cual se autoriza la modificación en las cifras presupuestarias, de conformidad al detalle siguiente:

<b>CIFRA PRESUP.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>AUMENTA</b>	<b>DISMINUYE</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
54107	Productos Químicos	\$3,400.00		FODES 75%
61102	Maquinaria y Equipo		\$3,400.00	

4. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para realizar la reprogramación presupuestaria antes detallada, en el Presupuesto Municipal vigente.
5. Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI", para elaborar los Términos de Referencia respectivos y dar continuidad a los procedimientos legales pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Aprobar los gastos correspondiente al evento de Toma de Posesión de la nueva administración municipal para el periodo 2021-2024, por un monto total de **MIL NOVECIENTOS CUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,904.25)**, de conformidad al detalle siguiente:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
José Ovidio Rivas De la Cruz	Alquiler de Sillas	\$154.00
Emilia Aracely García Campos	Compra de cenas	\$106.25
María Isabel Sánchez de Rivera	Compra de refrigerios	\$404.00
Oscar Mauricio Urías Hernández	Compra de pólvora	\$1,240.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,904.25</b>

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, para efectuar estas erogaciones de la cuenta corriente **No. 201024122** denominada **FONDO COMUN.**
3. Autorizar al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: el Licenciado Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario, haciendo uso del Art. 45 del Código Municipal, salva su voto, en los Acuerdos números 1, 2, 3 y 8 de esta Acta.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez  
Alcalde Municipal

Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez  
Síndica Municipal

Christian Antonio Arias  
Primer Regidor Propietario

Franklin Adonay Escobar Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

Francisco Antonio Marinero Ramírez  
Tercer Regidor Propietario

Guadalupe Yamilet Santos de Martínez  
Cuarta Regidora Propietaria

Lic. Moris Alberto Torres Iraheta  
Quinto Regidor Propietario

Andrés Santos Valle  
Sexto Regidor Propietario

Walter Armando Palacios Hernández  
Primer Regidor Suplente

Heli Ezequiel Hernández Vides  
Segundo Regidor Suplente

Gloria Pedrina Vásquez López  
Tercera Regidora Suplente

Lic. Luis Adán Martínez  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez  
Secretario Municipal